

**ILMO. SR. D. CARLOS FAJARDO CASAJÚS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA  
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
Avda. Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, s/n.  
47014 VALLADOLID

Examinado el texto del **“Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 7/2012, de 1 de marzo, por el que se crea el Consejo Autonómico de Turismo de Castilla y León y se establece su régimen de organización y funcionamiento; el Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León; y el Decreto 9/2014, de 6 de marzo, por el que se regula el Registro de Turismo de Castilla y León y el Censo de la promoción de la actividad turística de Castilla y León”**, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se formulan observaciones.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

